



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa.

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

En uso de sus facultades legales, Ordenanza No. 18 de 1.973, Ordenanza No. 034 de 2.010, y

CONSIDERANDO:

1. EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", es un Establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza número 018 de 1.973, modificado por la Ordenanza número 034 de diciembre de 2.010
2. Que el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece entre las modalidades de selección, la contratación directa.
3. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes
4. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
5. Que **TECNOINFORMATICA SAS**, es la productora y comercializadora del Software XEO, con su respectiva patente según el Acta de Registro de Derechos de Autor, libro 13, Tomo 3, Partida 428 y su debida marca registrada, además es la única empresa autorizada para comercializar, dar soporte y mantenimiento a los usuarios o clientes del Software XEO en sus diferentes versiones.
6. Que el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", cuenta con la asignación presupuestal que ampara la presente contratación, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad No. 4465 del 18 de Enero de 2022, financiado con recursos Propios del rubro: Mantenimiento de software.
7. Que los **Estudios y documentos previos** adelantado por el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", de fecha 18 de Enero de 2022, se ajustan a lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se concluye que se necesita celebrar el contrato para **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN, CONSULTORÍA, SOPORTE CORRECTIVO, EVOLUTIVO, ACTUALIZACIONES, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, REVISIÓN A LOS APLICATIVOS XEO INFIS (CLIENTES, CONTABILIDAD OFICIAL, CARTERA FINANCIERA, AHORROS, CONVENIOS, NIIF, OBLIGACIONES FINANCIERAS, INVERSIONES, ACTIVOS FIJOS, PRESUPUESTO OFICIAL, CENTRAL RIESGO DE CARTERA - CIFIN, DESCUENTOS POR LIBRANZA, GERENCIAL DE CONTABILIDAD, RIESGO DE LIQUIDEZ - FORMATO 458, INFORMACIÓN EXÓGENA DIAN FORMATOS 1001, 1003, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011 Y 1012, INFORMES SUPERFINANCIERA FORMATOS 509, 510, 511, 512, 513, 514 Y 515, FLUJO DE TRABAJO EN FÁBRICA DE CRÉDITO, ACTIVACIÓN DE PLATAFORMA SFL PAGO Y APLICACIÓN DE ABONOS EN LÍNEA MEDIANTE BOTÓN DE PAGOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SOFTWARE WEB SIARE DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL (SARO, SARLAFT, SARC, SARM Y SARL) CON QUE CUENTA LICENCIADO IDESAN"**, mediante la modalidad de Contratación Directa con **TECNOINFORMATICA SAS**, identificada con el NIT No. 800.068.685-1.
8. Que de acuerdo con el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, antes citado, el Acto Administrativo de justificación, contendrá: La Causal que se invoca, el objeto a contratar, el presupuesto para la Contratación, y la indicación del lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos. Por esta razón a continuación enunciamos:

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

Se justifica la apertura de un proceso de Contratación Directa con base en lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4°, literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 que precisa la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN, CONSULTORÍA, SOPORTE CORRECTIVO,

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 - 48 - C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_inti
--------------------	--	--	-------------------	------------------	-----------------------



EVOLUTIVO, ACTUALIZACIONES, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, REVISIÓN A LOS APLICATIVOS XEO INFIS (CLIENTES, CONTABILIDAD OFICIAL, CARTERA FINANCIERA, AHORROS, CONVENIOS, NIIF, OBLIGACIONES FINANCIERAS, INVERSIONES, ACTIVOS FIJOS, PRESUPUESTO OFICIAL, CENTRAL RIESGO DE CARTERA – CIFIN, DESCUENTOS POR LIBRANZA, GERENCIAL DE CONTABILIDAD, RIESGO DE LIQUIDEZ – FORMATO 458, INFORMACIÓN EXÓGENA DIAN FORMATOS 1001, 1003, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011 Y 1012, INFORMES SUPERFINANCIERA FORMATOS 509, 510, 511, 512, 513, 514 Y 515, FLUJO DE TRABAJO EN FÁBRICA DE CRÉDITO, ACTIVACIÓN DE PLATAFORMA SFL PAGO Y APLICACIÓN DE ABONOS EN LÍNEA MEDIANTE BOTÓN DE PAGOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SOFTWARE WEB SIARE DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL (SARO, SARLAFT, SARC, SARM Y SARL) CON QUE CUENTA LICENCIADO IDESAN.”.

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL PROponente O CONTRATISTA: El presupuesto total estimado para el presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$70.000.000).**

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera: IDESAN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en pagos mensuales vencidos o proporcional por fracción de mes, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista del informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, para su último pago procede el acta de liquidación.

INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS PREVIOS:

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable, los Estudios y Documentos previos del presente proceso de contratación directa estarán para consulta en la Oficina Jurídica del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “IDESAN, ubicada en el segundo piso de la Calle 48 No. 27 A-48 de Bucaramanga.

Que por los anteriores considerandos se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificado el proceso de selección del Contratista mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a través de la modalidad de selección de Contratación Directa, la celebración del Contrato para **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN, CONSULTORÍA, SOPORTE CORRECTIVO, EVOLUTIVO, ACTUALIZACIONES, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, REVISIÓN A LOS APLICATIVOS XEO INFIS (CLIENTES, CONTABILIDAD OFICIAL, CARTERA FINANCIERA, AHORROS, CONVENIOS, NIIF, OBLIGACIONES FINANCIERAS, INVERSIONES, ACTIVOS FIJOS, PRESUPUESTO OFICIAL, CENTRAL RIESGO DE CARTERA – CIFIN, DESCUENTOS POR LIBRANZA, GERENCIAL DE CONTABILIDAD, RIESGO DE LIQUIDEZ – FORMATO 458, INFORMACIÓN EXÓGENA DIAN FORMATOS 1001, 1003, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011 Y 1012, INFORMES SUPERFINANCIERA FORMATOS 509, 510, 511, 512, 513, 514 Y 515, FLUJO DE TRABAJO EN FÁBRICA DE CRÉDITO, ACTIVACIÓN DE PLATAFORMA SFL PAGO Y APLICACIÓN DE ABONOS EN LÍNEA MEDIANTE BOTÓN DE PAGOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SOFTWARE WEB SIARE DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL (SARO, SARLAFT, SARC, SARM Y SARL) CON QUE CUENTA LICENCIADO IDESAN.”**, con TECNIOINFORMATICA DE BUCARAMANGA LTDA., identificada con el NIT No. 800.068.685-1-.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022


JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO
Gerente

REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS: CLAUDIA E. HERNÁNDEZ – TÉCNICO EN SISTEMAS
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS – CONTRATISTA AREA JURIDICA
REVISÓ: OSCAR PICO MORENO – ASESOR ADMINISTRATIVO DE GERENCIA
PROYECTO: XOMARA ACUÑA PIMIENTO – CONTRATISTA AREA JURIDICA

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27* – 48 – C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_inf
--------------------	--	---	-------------------	------------------	----------------------